

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a favor de los agentes de Planta Permanente y Transitoria, y Funcionarios no escalafonados, pertenecientes a la Secretaría de Trabajo y que presten efectivos servicios en la Secretaría de Trabajo, un Adicional por Incompatibilidad Funcional, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, de carácter remunerativo y no bonificable, el mismo será incrementado en igual porcentaje de acuerdo a los aumentos, otorgados al personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°.- El personal comprendido en este beneficio, no tendrá derecho a la percepción de horas extraordinarias y si la devolución de francos compensatorios, como consecuencia de la mayor disponibilidad horaria para la prestación de servicios.-

ARTÍCULO 3°.- Derógase la Ley N° 5.158 y su modificatoria Ley N° 5.232.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 9.486.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – VICEPRESIDENTA 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA